



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL FARO LTDA. R.U.T. N° 76.534.405-0.

466

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/2017

Arica,

24 NOV 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- b) La solicitud de inscripción ingresada a esta SEREMI con fecha 18 de agosto 2017, presentada por **Constructora El Faro Ltda., Rut. 76.534.405-0**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- c) La resolución exenta N° 333 del 29 de agosto del 2017, de la SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota, que lo inscribió en primera instancia en el registro nacional de contratista.
- d) El Ord. N° 1394 del 14 de septiembre del 2017, del jefe de gestión de proveedores y registros técnicos, el cual informa que no se ratifica la resolución exenta N° 333.
- e) La resolución exenta N° 377 del 03 de octubre del 2017, de la SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota, que deja sin efecto la resolución exenta N° 333.
- f) El Ord. N° 1048 del 05 de octubre del 2017, de la SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota, que informa a la constructora El Faro Ltda, la no ratificación de su inscripción y la observación que debe subsanar para continuar con el proceso de inscripción.
- g) El informe técnico N° 114 de fecha 24 de noviembre del 2017, efectuado por José Vargas, encargado de registros técnicos, el cual determina que el solicitante reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- h) El informe jurídico N° 21 de fecha 23 de noviembre de 2017, el cual determina que el solicitante reúne las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- i) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
- j) Las facultades que me confiere resolución exenta N° 747 de fecha 07 de febrero de 2017, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en la letra b) de los vistos, se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESUELVO

1. **INSCRÍBASE** a la empresa **Constructora El Faro Ltda, Rut. 76.534.405-0**, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en los siguientes registros y categorías.

A. RUBRO DE EDIFICACIÓN

A1 Viviendas

4ta

A2 Edificios que no constituyen viviendas

4ta

B. RUBRO DE URBANIZACIÓN

B1 Obras Viales

4ta

B2 Obras Sanitarias


4ta

Según el D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones;

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que la coordinadora nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


PVR / JVZ / jvz

Distribución:

- Depto. Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Empresa Constructora El Faro Ltda, Dirección: Calle Malalhue N° 3932, Población Raúl Cardenal Silva H., fono: 965453097 / 945000756
- Planes y Programas
- SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Registros Técnicos
- Oficina de Partes